



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210048700

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo ordenado por el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el inciso 4° del mandamiento de pago de fecha 23 de julio del año que avanza, en el sentido de indicar que el número del folio de matrícula inmobiliaria corresponde a **50S-364468**, y no como allí se indicó.

En lo demás manténgase incólume.

Notifíquese el presente proveído junto con el auto que libró la orden de apremio.

Secretaría proceda a elaborar nuevamente el oficio de embargo del inmueble dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75746c8ef082827d5edb723ef37b84e0ac17b7e9032fa4a2348693353e92f22**

Documento generado en 15/10/2021 08:19:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>